



Resolución Ejecutiva Regional N° 0159 - 2012-GORE-ICA/PR

ICA, 30 MAR. 2012

VISTO, el Informe N° 004-2012-GORE ICA/CE, de fecha 26 de Marzo del 2012; el Informe N° 001-2012-GORE ICA/CEP, de fecha 26 de Marzo del 2012; y el Informe N° 013-2012-GORE ICA/CEP, de fecha 26 de Marzo del 2012, en los cuales se solicita la nulidad de los Procesos de Selección Licitación Pública N° 001-2012-GORE ICA **EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE PACHACUTEC - ICA;** Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2012-GORE ICA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO ELEVADO Y LINEA DE ADUCCION EN EL DISTRITO DE SAN ANDRES - PISCO - ICA;** y Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2012-GORE ICA **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DOS PALMAS"**.

CONSIDERANDO;

Que, el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

Que, el Art. 60° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, indica que "Si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. (...) La publicación de las Bases Integradas es obligatoria, aun cuando no se hubieran presentado consultas y observaciones.

Que, el Art. 54° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que "A través de consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. El Comité Especial absolverá las consultas mediante un pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que las formuló, las consultas presentadas y la respuesta para cada una de ellas. El mencionado pliego deberá ser notificado a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso. Las respuestas se consideran como parte integrante de las Bases y del contrato."

Que, mediante Informe N° 004-2012-GORE ICA/CE, de fecha 26 de Marzo del 2012, el presidente del Comité Especial, comunica que por fallas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE no se pudo realizar la Integración de

Bases del Proceso de Selección Licitación Pública N° 001-2012-GORE ICA **EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE PACHACUTEC - ICA**, por lo que solicita la Nulidad del Proceso de Selección, retro trayéndolo hasta la etapa de Absolución de Observaciones.

Que, mediante Informe N° 001-2012-GORE ICA/CE, de fecha 26 de Marzo del 2012, el presidente del Comité Especial, comunica que por fallas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE no se pudo realizar el registro de la Absolución de Observaciones del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2012-GORE ICA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO ELEVADO Y LINEA DE ADUCCION EN EL DISTRITO DE SAN ANDRES - PISCO - ICA**, por lo que solicita la Nulidad del Proceso de Selección, retro trayéndolo hasta la etapa de Integración de Bases;

Que, mediante Informe N° 013-2012-GORE ICA/CE, de fecha 26 de Marzo del 2012, el presidente del Comité Especial, comunica que por un error involuntario se han considerado características técnicas que no corresponden a los bienes solicitados por el área usuaria fallas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE no se pudo realizar el registro de la Absolución de Observaciones del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2012-GORE ICA **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DOS PALMAS**, por lo que solicita la Nulidad del Proceso de Selección, retro trayéndolo hasta la etapa de Convocatoria;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Presidencia Regional y visación de la Gerencial General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatorias";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la NULIDAD de los siguientes procesos de selección:

- Licitación Pública N° 001-2012-GORE ICA **EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE PACHACUTEC - ICA**, retrotraer el presente proceso de selección a la Etapa de Absolución de Observaciones.



Gobierno Regional de Ica

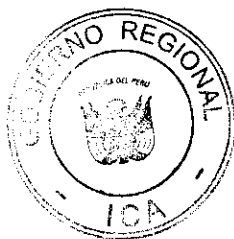


Resolución Ejecutiva Regional N° 0159 - 2012-GORE-ICA/PR

- Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2012-GORE ICA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION, RESERVOIRIO ELEVADO Y LINEA DE ADUCCION EN EL DISTRITO DE SAN ANDRES - PISCO - ICA, retrotraer el presente proceso de selección a la Etapa de Integración de Bases;
- Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2012-GORE ICA
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DOS PALMAS", retrotraer el presente proceso de selección a la Etapa de Convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Miembros del Comité Especial a cargo de cada uno de los Procesos de Selección detallado en el artículo anterior, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y demás unidades orgánicas interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Gobierno Regional de Ica

ABG. LEONOR NAVARRO CASANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 30 de Marzo del 2012

Of. Circular N° 0565-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0159-2012 fecha 30-03-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)